

**JUEVES 4 DE AGOSTO DE 2016  
A LAS 10:00 HORAS  
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
  2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
  3. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria, de fecha 9 de mayo de 2016.
  4. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la propuesta del Reglamento para el Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de México.
  5. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la propuesta del Reglamento para la Sustanciación de los Procedimientos Sancionadores del Instituto Electoral del Estado de México.
  6. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la propuesta del Reglamento para el Registro de Candidaturas a los Distintos Cargos de Elección Popular ante el Instituto Electoral del Estado de México.
  7. Presentación, análisis y aprobación en su caso, de la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
  8. Asuntos Generales.
- Por cuanto hace al documento descrito en el punto 4, el cual fue analizado en fecha 24 de mayo del presente año, éste incluye los cambios sugeridos por el área operativa relativos al registro de candidaturas independientes; ello en atención al Acuerdo INE/JG60/2016 del 29 de febrero de 2016, actualizado mediante diverso INE/JG133/2016 del 26 de mayo del año en curso, por el que la Junta General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el “Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral”, en el que establece como función sustantiva, la relativa a los mecanismos del registro de candidatos de partidos políticos, así como de candidatos independientes en la entidad federativa, y su participación en los comicios; cuyo órgano responsable, es la Dirección de Partidos Políticos (visible en color azul).

Así mismo, toda vez que iniciados los trabajos de esta Comisión, sobrevino la reforma a la Ley de la materia “Por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México”, mediante Decreto 85, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de esta entidad, en fecha 31 de mayo del año en curso; el documento de referencia fue armonizado de acuerdo a la misma (visible en color verde).

- En los documentos citados en los numerales 4, 5, 6 y 7 del Orden del Día, se incorporó el uso de un lenguaje incluyente por ser un compromiso del Estado Mexicano, en términos de los Instrumentos Internacionales en los que es parte, tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, entre otras; así como los criterios que al respecto ha emitido el máximo órgano jurisdiccional en la materia y que a manera ilustrativa, sirve la resolución del 23 de mayo del año en curso, recaída en el SUP-JDC-1619/2016 y SUP-JDC-1621/2016 Acumulados.